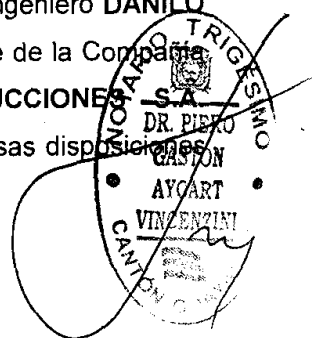




ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE
PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE
MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A.
(INMACONSA).-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy cinco de Junio del dos mil doce, ante mi, Doctor **Piero Gastón Aycart Vincenzini**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor Ingeniero **DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI**, ejecutivo, de estado civil divorciado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Prórroga de Plazo y Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Prórroga de Plazo y Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Ingeniero **DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI**, en su calidad de **Gerente** de la Compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones



estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el veintiocho de Mayo del dos mil doce para celebrar el presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECE-DENTES.**- a.) Por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario José María Montalván Cornejo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se constituyó **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, con un capital de doscientos mil sucres; b.) La compañía aumentó su capital a la suma de trescientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario José María Montalván Cornejo el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres; c.) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario José María Montalván Cornejo el día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro se aumentó el capital social a la suma de quinientos mil sucres y se inscribió en el Registro Mercantil de este cantón el dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- d.) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco, se prorrogó el plazo de duración de la compañía, hasta treinta años, a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; e.) Por escritura pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Titular Décima Tercera de este cantón, el día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Agosto de mil

Guayaquil, 28 de Julio de 2010

Señor Ingeniero Comercial
DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI
Ciudad.

REF. Nombramiento de GERENTE de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)

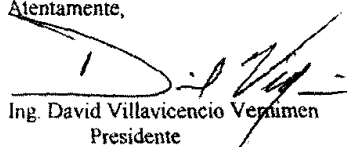


De mis consideraciones:

Cúmplame hacerle conocer que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), celebrada el día de hoy, se lo REELIGIO en su cargo de GERENTE de la misma, por un nuevo periodo de CUATRO AÑOS. Con este cargo tendrá usted, además de todas las facultades, derechos y limitaciones que el Estatuto Social le señala, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma individual. Se sujetará a las limitaciones también señaladas.

La Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario José María Montalván Cornejo, el día seis de Julio de 1.953, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día uno de Agosto de 1.953. La compañía prorrogó su plazo por Escritura Pública otorgada ante el Notario Eustorgio Tandazo, el veintisiete de Diciembre de 1.973, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiuno de Julio de 1.975. Luego prorrogó su plazo por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 20 de Noviembre de 2.003, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 30 de Enero de 2.004. Nuevamente prorrogó su plazo por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 14 de Octubre de 2.005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 11 de Noviembre de 2.005. Realizó otra prórroga por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el dos de Julio del 2.008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de Agosto del 2.008.

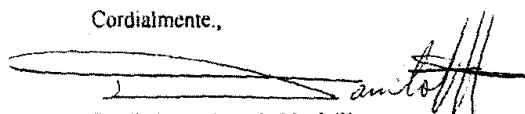
Atentamente,

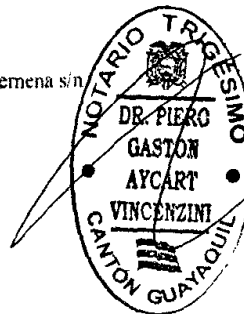

Ing. David Villavicencio Vermimen
Presidente

Señor Ingeniero
David Villavicencio Vermimen
Ciudad.

Impuesto del contenido de su comunicación, le hago saber que acepto el cargo conferido.

Cordialmente.,


Danilo Villavicencio Verdelli
C.I. 090019022-4. Ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, Ave. Carlos Julio Arosemena s/n
Condominio "La Tienda #1" 2do piso
Guayaquil, 28 de Julio de 2010



NUMERO DE REPERTORIO: 37.177
FECHA DE REPERTORIO: 29/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INDUSTRIA DE
MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, a
favor de **DANILO WALTER VILLAVICENCIO VERDELLI**, a foja
78.718, Registro Mercantil número 14.373.

ORDEN: 37177

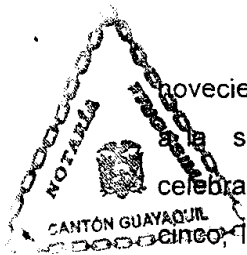


5

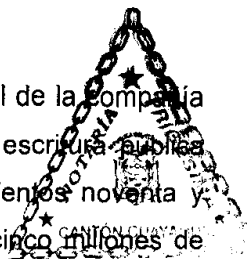
REVISADO POR:



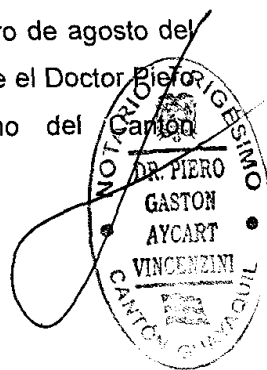
**REGISTRO
MERCANTIL**
DELEGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL



novcientos ochenta y seis, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de dos millones de sucres; f.) Mediante escritura pública celebrada el día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de



sucres, se inscribió la escritura en el Registro Mercantil el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis; g.) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de Junio del año dos mil ante el Notario Trigésimo de este cantón, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre del dos mil, la compañía Aumentó su capital y reformó su Estatuto Social. El capital suscrito de la compañía actualmente asciende a la suma de Cinco Mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América; h.) Mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro de Mercantil el treinta de enero del dos mil cuatro, la compañía prorrogó nuevamente su plazo hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil cinco; i.) Mediante escritura pública otorgada el catorce de Octubre del dos mil cinco, ante el Notario Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Abogado Piero Tomas Aycart Vincenzini Carrasco, encargo de la Notaría Trigésima, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de noviembre del dos mil cinco, la compañía prorrogó su plazo hasta el primero de agosto del dos mil ocho; j.) Mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el dos de julio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de agosto del dos mil ocho, la compañía prorrogó su plazo hasta el primero de agosto del dos mil diez; k.) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón

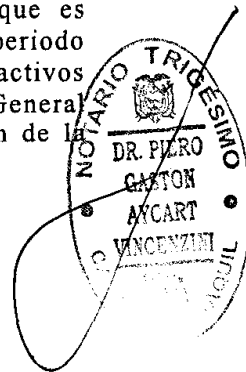


Guayaquil, el catorce de Junio del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Julio del dos mil diez, la compañía prorrogó su plazo hasta el primero de agosto del dos mil doce; L.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiocho de Mayo del dos mil doce, resolvió prorrogar una vez más el plazo de duración de la compañía y autorizar al GERENTE de la empresa para que otorgue la escritura pública respectiva.-

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el Ingeniero **DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI**, en su calidad de **GERENTE** de **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día veintiocho de Mayo del dos mil doce y en cumplimiento de lo acordado en ella declara prorrogado el plazo de duración de la compañía, para lo cual se reforma la Cláusula Vigésima Cuarta de la Escritura Constitutiva, la misma que dirá "**VIGESIMA CUARTA: Tendrá un plazo de duración de sesenta y un años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, por lo tanto la compañía durará hasta el primero de agosto del dos mil catorce**".- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente, Ingeniero Danilo Villavicencio Verdelli, declara que la compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE MATERIALES
PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), CELEBRADA EN
GUAYAQUIL, EL DIA 28 de MAYO DEL 2012.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil doce, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, en las oficinas de Ave. Carlos Julio Arosemena, s/n y Ave. Las Palmas, Condominio La Tienda Uno, Ofc. G y H, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: el Ing. Danilo Villavicencio Verdelli, propietario de 123.745, acciones; y el Ing. David Villavicencio Vernimen, propietario de 1.255 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una (US \$ 0.04). Asume la presidencia de la Sesión el Ing. David Villavicencio Vernimen, y el Gerente, Ing. Danilo Villavicencio Verdelli, haciendo las veces de Secretario, procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5,000.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando todos los accionistas presentes que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social; 2.) Autorización al Gerente para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Presidente de la Junta, Ing. David Villavicencio Vernimen, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social. En efecto, toma la palabra el Presidente de la Sesión, quien manifiesta que según la última reforma estatutaria inscrita el veintinueve de Julio del dos mil diez, el plazo de duración de la compañía expira el 1 de Agosto del 2012 y que es conveniente prorrogar el plazo de la sociedad al menos por un periodo adicional de dos años, en vista de que la empresa aún mantiene activos que deben ser vendidos.- Tras una breve deliberación, la Junta General por unanimidad de votos resuelve prorrogar el plazo de duración de la

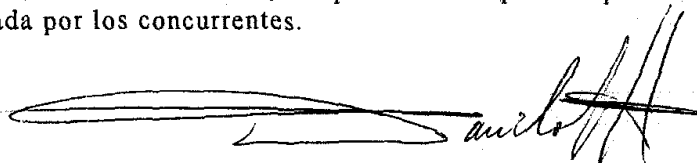


sociedad, para lo cual se propone la siguiente reforma estatutaria, en la Cláusula Vigésima Cuarta:

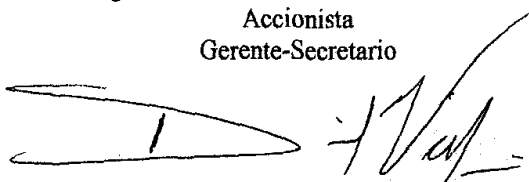
"VIGESIMA CUARTA: : Tendrá un plazo de duración de sesenta y un años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, por lo tanto la compañía durará hasta el primero de agosto del dos mil catorce."

La Junta General por unanimidad aprueba el nuevo texto de la Cláusula Vigésima Cuarta del Estatuto Social.

2.) Agotado el primer punto del orden día la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente para que otorgue la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y leída el acta es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.



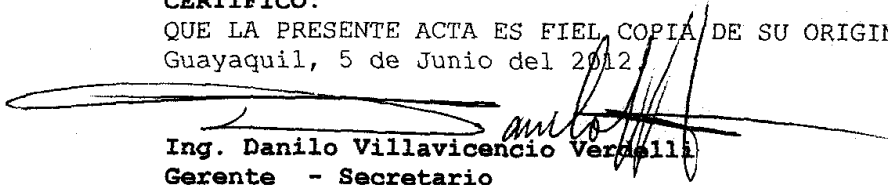
Ing. Danilo Villavicencio Verdelli
Accionista
Gerente-Secretario



Ing. David Villavicencio Vernimen
Accionista
Presidente de la Sesión

CERTIFICO:

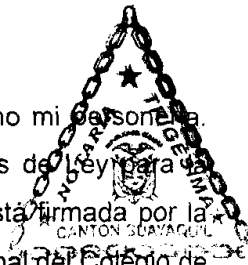
QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 5 de Junio del 2012



Ing. Danilo Villavicencio Verdelli
Gerente - Secretario



inscrito de Gerente de la Compañía con el que legitimo mi persona.
Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de ley para la
perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la



Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de
Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA
AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando
parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de
representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por
mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

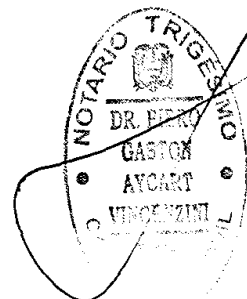
p.) INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A.

(INMACONSA) R.U.C. 0990055629001

ING. DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI

GERENTE

C.C. 0900190224 C.V. 080-0084

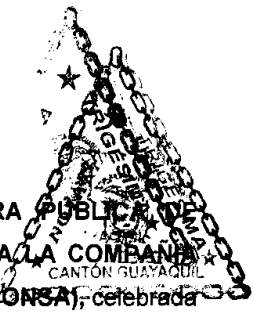


Se otorgo ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **ESCRITURA**
PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO, que
otorga la compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA**
CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA, la misma que sello, firmo y
rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- De
todo lo cual Doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA LA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, celebrada el CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante él, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, tomo nota **DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0004340**, Suscrita el **OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, POR EL ABOGADO **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE LA PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA** anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.847

FECHA DE REPERTORIO:20/ago/2012

HORA DE REPERTORIO:14:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004340, dictada el 8 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la prorroga de plazo y **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, de fojas 84.475 a 84.487, Registro Mercantil número 14.792. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 45847




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

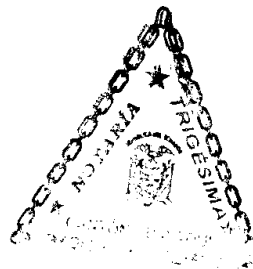
Guayaquil, 24 de agosto de 2012

\$40.00

REVISADO POR: 

NE 337910

IMP. IOM. 02



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.326 de 1.953, que contiene la Constitución de la Sociedad Anónima Civil y Mercantil " Industria de ateriales para Construcciones S.A. Inmaconsa ", otorgada en ésta Notaría, el seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.12.0004340, de fecha ocho de Agosto del dosmildece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la prórroga de plazo y, la reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALRES PRA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)..-Guayaquil, septiembre 7 del 2.012..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 10 fojas, es igual al documento original

Guayaquil

20 SEP 2012

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL